

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7571 *GUARDIAN LLODIO UNO, S.L.U.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
GUARDIAN INDUSTRIES NAVARRA, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA PREEXISTENTE)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 de la LME, se hace público que con fecha 21 de julio de 2016, el socio único de Guardian Llodio Uno, S.L.U. ("Sociedad Parcialmente Escindida") y de Guardian Industries Navarra, S.L.U. ("Sociedad Beneficiaria Preexistente"), esto es, Guardian Glass España Central Vidriera, S.L.U., aprobó la escisión parcial de la Sociedad Parcialmente Escindida con la consiguiente transmisión, en bloque y por sucesión universal, de una unidad económica a favor de la Sociedad Beneficiaria Preexistente, en los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial formulado por el consejo de administración de ambas sociedades con fecha 31 de mayo de 2016 y con arreglo a los balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2015, debidamente aprobados y auditados.

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Parcialmente Escindida integrada por una unidad económica consistente en la actividad de transformación de vidrio plano, incluidas las líneas de vidrio laminado, vidrio al ácido y vidrio de capa, que se desarrolla en las instalaciones de Tudela (Navarra), a favor de la Sociedad Beneficiaria Preexistente. Asimismo, la operación de escisión parcial conllevará la reducción del capital social de la Sociedad Parcialmente Escindida en un importe de 2.425.458 euros, mediante la amortización de 402.900 participaciones sociales, numeradas de la 5.361.803 a la 5.764.702, ambas inclusive, quedando fijado, en consecuencia, el capital social de la Sociedad Parcialmente Escindida en la cantidad de 32.278.048,04 euros, dividido en 5.361.802 participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.361.802, ambas inclusive, de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas y la ampliación del capital social de la Sociedad Beneficiaria Preexistente en un importe de 2.425.458 euros, mediante la creación de 2.425.458 participaciones sociales, numeradas de la 26.920.521 a la 29.345.978, ambas inclusive, quedando fijado, en consecuencia, el capital social de la Sociedad Beneficiaria Preexistente en la cantidad de 29.345.978 euros, dividido en 29.345.978 participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 1 a la 29.345.978, ambas inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como los balances de escisión. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Llodio (Araba/Álava) y Tudela (Navarra), 22 de julio de 2016.- Presidente del consejo de administración de Guardian Llodio Uno, S.L.U., y de Guardian Industries Navarra, S.L.U., don Gustav Boekhoudt.

ID: A160047273-1

cve: BORME-C-2016-7571